

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós
(2022).-

Efectividad Garantía Real del FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO contra GIOVANNY HERNANDO
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Radicado: 110013103 009 2021 00081 00.

Ingresó: 19/08/2022.

Considerando lo señalado en la documental enviada por la apoderada judicial de la parte actora, quien cuenta con facultad para recibir, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Terminar el proceso *Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (hipotecario)* **por pago total de las cuotas en mora.** respecto al pagaré No. 79805293 allegado como base de la demanda.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, concurrentes o de otras jurisdicciones o peticiones de la DIAN, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). Ofíciase a quien corresponda. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 de la Ley 1223 de 2022.

Tercero: Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutante, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

Cuarto: Sin costas.

Quinto: En su oportunidad archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f45642bc07e7fbdc752a0a1757ab9ec2e27dc627e984a14dc1d612ba5517b**

Documento generado en 30/11/2022 07:58:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>